



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional

304

ORD. N°: 08 /

ANT.: ORD N° 13879 de fecha 23.11.2015 de Director SERVIU
Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de inmueble SERVIU ubicado Almirante Grau N°
063, comuna de Providencia

SANTIAGO, 04 ENE 2016

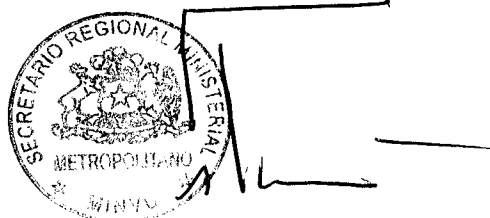
DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio del ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la organización denominada **Fundación Pléyades un inmueble de 197,16 m2, Rol 937-7, ID 1306** ubicado en Calle Almirante Grau N° 063 en la comuna de Providencia para la implementar un hogar de Protección para niños y niñas.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial no tiene inconveniente para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 13879**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de No Prescendencia firmada

CCR/MGG/PWL
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN NO PRESCINDIBLE Solicitud de Comodato

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien no prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol	Tasación
1306	Providencia	-	Oficinas	Vivienda	197,16 m ²	937-7	UF 6.432
Dirección	Almirante Grau N° 063						

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

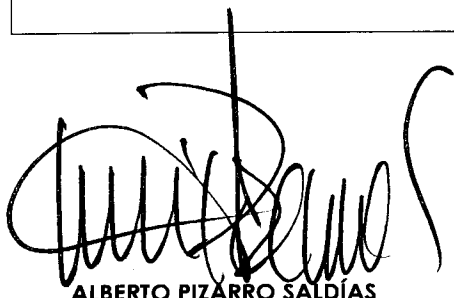
Bien No Prescindible

Por medio de Nota del 14.08.14, la organización denominada "**Fundación Pléyades**", solicitó el **comodato** del inmueble descrito en recuadro adjunto, con la finalidad de implementar un Hogar de Protección para Niños y Niñas.

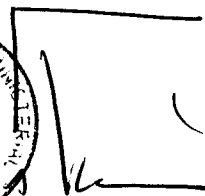
Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como así mismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

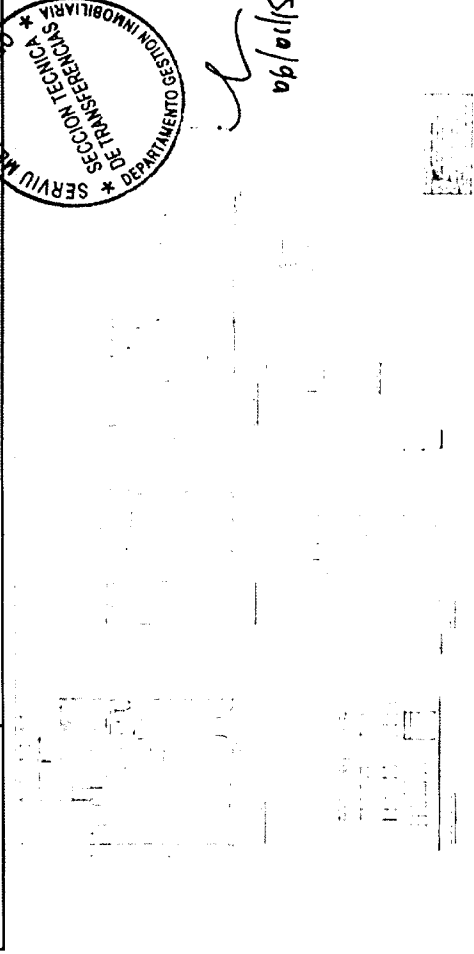
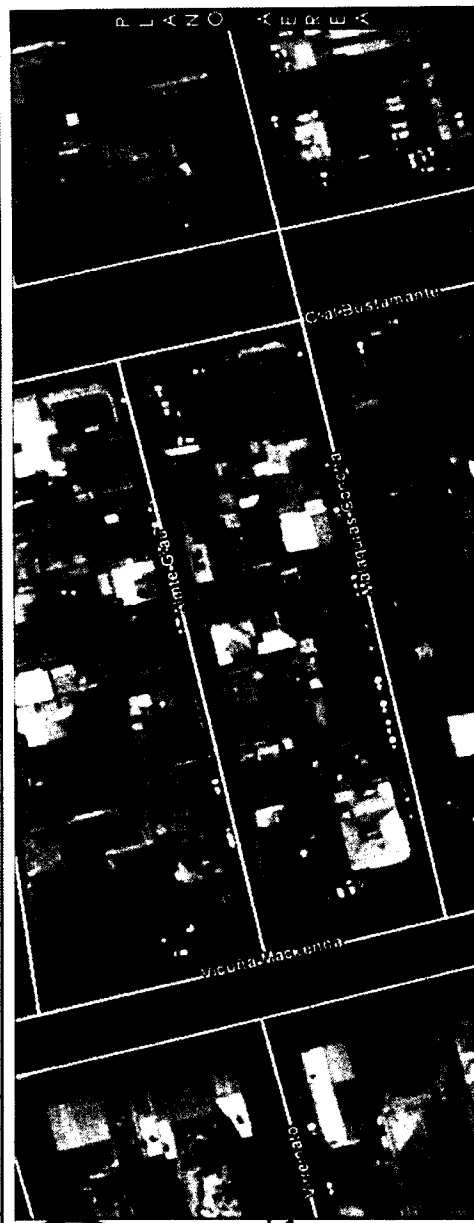



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



Santiago, 03 de Noviembre del 2015

DGI		EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIAS									
POBLACIÓN	ID	1306	COMUNA	Providencia	INFORME DE VISITA	Nº 4042	Fecha:	05.01.15	Ejecutivo:	Marcela Mendoza Nuñez	
DIRECCIÓN	Almirante Grau Nº 63		RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3674		SITUACIÓN CATASTRAL		Inicio:	04.08.97	Término:	04.08.99	
DESTINO	Oficinas		Vivienda		PLANO		Comodato vencido del Fisco- Ministerio de Educación para el funcionamiento del Departamento de Educación Extraescolar.				
SUPERFICIE	197,16 m²	ROL	937-7	FOJAS	13222	ID 1306kmz		El día de la visita no se puede acceder al lugar; se encuentra cerrado y deshabitado.			
TASACIÓN	UF 4.213	Nº 192	Fecha:	18.06.07	Nº	12677	Mediante Ord. Nº 4 del 06.01.10, se solicita la devolución del inmueble.				
SOLICITUD	Fecha:		AÑO		1977						
SOLICITANTE	SERVIDO METROPOLITANO		CBR		Santiago						

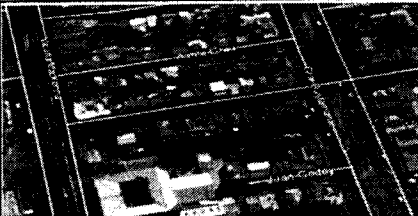


Objetivo : TASACION COMERCIAL

Tasador : MARIA LAURA OGALDE R.

Fecha Tasación : 08/09/2015

ANTECEDENTES BASICOS



Solicitante : JEFE SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS
 Tipo Bien : OTRO
 Dirección : ALMIRANTE GRAU
 Rol S II : 937 - 7
 Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI
 D.O.M. : NO
 Ocupante de la Propiedad : DESHABITADA

Uso : SIN USO
 Nº : 63
 St :
 Plano : DE VIVIENDA
 Año : 1975
 Escritura Propiedad : NO
 S.I.I. : SI
 OBJETIVO: COMODATO DESTINO: OFICINAS

CORREO DE 28/08/2015
 Comuna : PROVIDENCIA
 Región : RM
 Piso :
 Coord :
 Medidas a Huincha : NO
 Otros :
 Factibles de Regularizar : SIN DATOS

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

CONSIESTE EN UNA EDIFICACION ORIGINAL DE ALBAÑILERIA DE 3 PISOS, SUBTERRANEO Y TERRAZA UBICADA EN EL COSTADO SUR DE CALLE ALMIRANTE GRAU.

Diseño : TIPICO
 Calidad General : CORRIENTE
 Mantenición : REGULAR
 Edificación : TERMINADA

Adecuación a Características Sector - Uso : SI
 Edificación : SI
 Edificaciones Sin Regularizar : SIN DATOS
 D.F.L. 2 : NO

Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI
 Edificación : SI
 Factibles de Regularizar : SIN DATOS
 Copropiedad : NO

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : URBANA
 Edificación Agrupación : EDIFICIO CONTINUO
 Calidad Edificación : CORRIENTE
 Tendencia Desarrollo : RENOVACION

Uso Predominante : HABITACIONAL
 Altura : MEDIA 3 pisos
 Estado Conserv. : BUENO
 Densidad Población : MEDIA EN AUMENTO

Cambio Uso : IMPROBABLE
 Densidad : MEDIA
 Edad media : 40 años
 Nivel Socio-económico : MEDIO

Velocidad cambio : MEDIA
 Densificación : PROBABLE
 Calidad Ambiental : REGULAR

Distancias a : Comercio/Servicios : 50 m
 Colegios : 100 m
 Area Verde : 70 m
 Movilización BUS : a 50 m

Urbanización : COMPLETA
 Calzada : HORMIGON C/SOLERA
 Ancho (m) : 7
 Aceras : HORMIGON S/BANDEJON

Alcantarillado : RED PUBLICA
 Agua Potable : RED PUBLICA
 Electricidad : RED PUBLICA
 MONOFASICA AEREA

Calles principales : AVENIDA VICUÑA MACKENNA a 80 m
 y AV. GENERAL BUSTAMANTE a 60 m

Accesibilidad : BUENA
 Tipo Via Acceso : AVENIDA
 Categoría : PRINCIPAL
 Distancia Esquina : 60 m

Observaciones : EL INMUEBLE SE UBICA EN UN SECTOR RESIDENCIAL DE BUEN NIVEL, CONSOLIDADO, CON EQUIPAMIENTO INMEDIATO Y COMPLETO

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : PLANO
 Relación Frente/fondo : 1/ 1,8
 Relación Terreno/Edificación :
 Antejardín : m

Normativa Uso Suelo : HABITACIONAL
 % Constr. :
 % Ocup. suelo :
 Agrupación :
 Altura : pisos

Observaciones : Terreno de forma regular, topografía plana

SUPERFICIES Y VALORACION		Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$								
TERRENO		10.60	18.60	CASI REGULAR	197.16	m2	20.08	506.421	\$ 99.845.964								
EDIFICACION Y OO.CC.		Clase	Calid	C.Esp	Pisos	Año	Termin	Instal	Depr	Estado	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$		
1	CONST. 1º, 2º Y 3º PISO	Ca	3	SC	3	1930	0.75	0.75	0.70	SAT	266.11	m2	7.90	199.239	\$ 53.019.490		
2	CONSTRUCCION SUBTERRANEO	Ca	3	SB	1	1930	0.75	0.75	0.70	SAT	19.72	m2	4.30	108.447	\$ 2.138.575		
3	TERRAZA	Ca	3	CA	1	1930	0.75	0.75	0.70	SAT	44.52	m2	4.00	100.881	\$ 4.491.222		
4															\$		
5															\$		
Obras Complementarias		Promedio												\$ 2.720.000			
Valor de la UF = \$ 25.220,17												Superficie edificada = 330.35 m2		EDIFICACION Y OO.CC. = \$ 62.369.287			
												VALOR DE TASACION =		6.432 UF		\$ 162.215.252	

OBSERVACIONES DEL TASADOR

La presente Tasación anula y reemplaza a todo lo informado anteriormente con respecto de este inmueble // Valor Construcción 2.473 UF // Valor Terreno 3.959 UF

Acceptabilidad de las edificaciones : **TOTAL**



MARIA LAURA OGALDE R.
 FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante, y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

Nombre y Firma Supervisor
 Fecha Revisión
 FECHA DE VISITA: 01/09/2015

08 SET. 2015

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL DETALLADO (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

Comuna	:	PROVIDENCIA
Número de Rol	:	00937 - 00007
Dirección o Nombre de la Propiedad	:	ALMIRANTE GRAU 063
Destino de la Propiedad	:	OFICINA
Nombre del Propietario	:	SERVIU METROPOLITANO
Rol Unico Tributario	:	61.812.000 - 7

AVALUO TERRENO PROPIO	:	\$	55.514.041
AVALUO CONSTRUCCIONES	:	\$	41.139.470

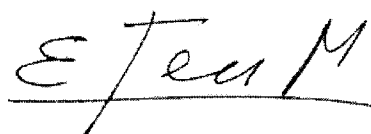
AVALUO TOTAL	:	\$	96.653.511
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$	96.653.511
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	:	\$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:		INDEFINIDO

SUPERFICIE TERRENO	:	196 m ²
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	:	316 m ²

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impues territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a sii.cl

Por Orden del Director



FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones

NOMBRE :
FECHA : 3 de Noviembre de 2015

**ANEXO CERTIFICADO DE AVALUO DETALLADO**

Comuna : PROVIDENCIA
 Número de Rol : 00937 - 00007
 Dirección o Nombre de la Propiedad : ALMIRANTE GRAU 063
 Destino de la Propiedad : OFICINA

Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común	% Prorrateo	Avalúo Prorrateado
No Registra				
Total Avalúo Bienes Comunes				\$ 0

Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m ²)	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	196	\$ 283.235	\$ 55.514.041
Total Avalúo Terreno			\$ 55.514.041

Detalle Avalúo Líneas de Construcción

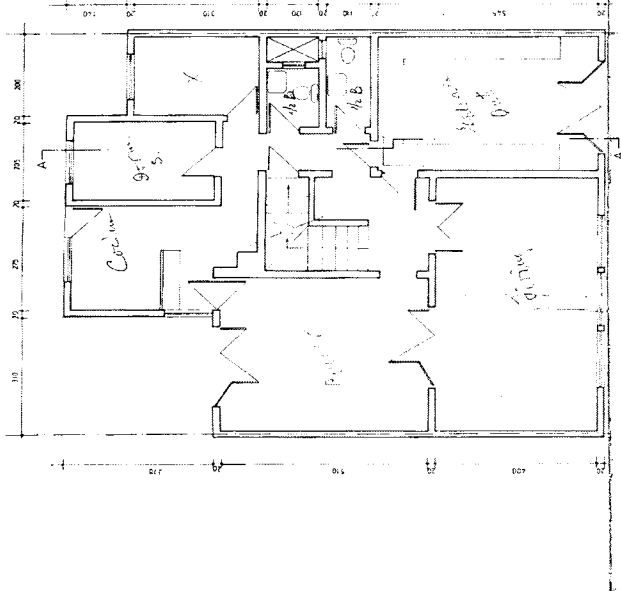
Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m ² o m ³)	Año Constr	Avalúo Línea
1	ALBANILERIA	3	316	1930	
Total Avalúo Construcciones					\$ 41.139.470

Por Orden del Director

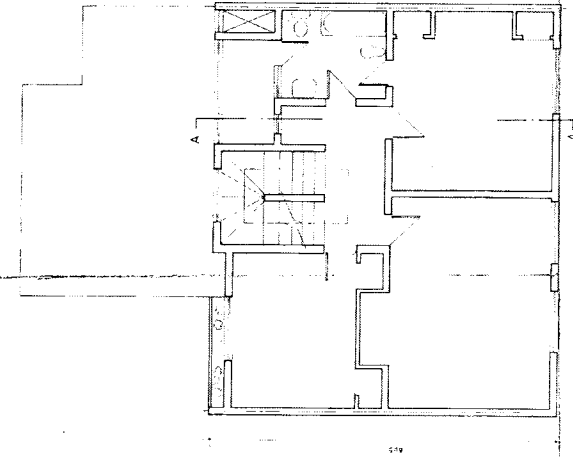
FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA
ESTE CERTIFICADO

NOMBRE :
 RUT :
 FECHA : 3 de Noviembre de 2015

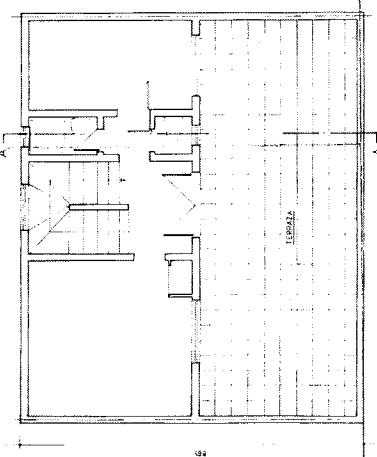
Ernesto Terán Moreno
 Subdirector de Avaluaciones
 Servicio de Impuestos Internos



PLANTA 1º PISO

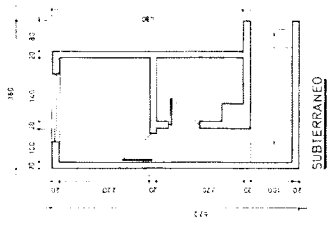
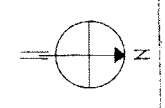


PLANTA 2º PISO



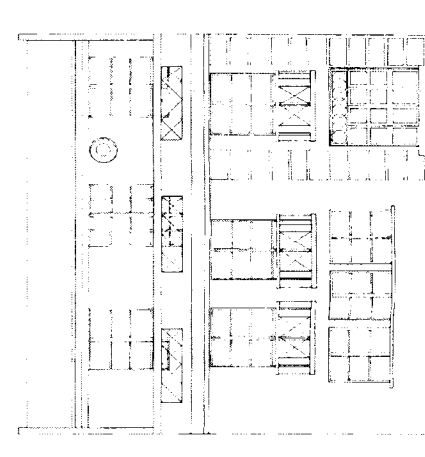
PLANTA 3º PISO

UBICACION

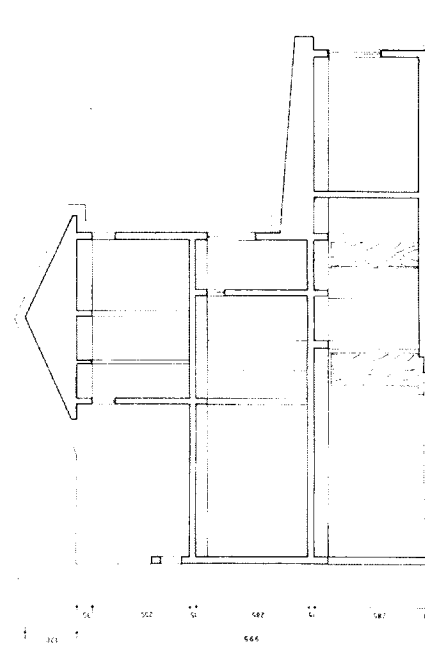


SUBTERRANEO

CLASIFICACION DE SUPERFICIES	
CONCRETO	1072 M ²
ALUMINUMO	1272 M ²
1º PISO	9125 M ²
2º PISO	4717 M ²
TOTAL EDIFICIO	20881 M ²
TERRENO	1522 M ²
TOTAL	19359 M ²



FACHADA PRINCIPAL



CORTE A-A

CORPORACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	
UBICACION	ALMIRANTE BRON 14 823
COMUNA	SANTIAGO
PROYECTOS	PLANO DE VIVIENDA
PROYECTOS	PLANTA - ELEVACION Y CORTE
ESCALA	1:50
FECHA	MAYO DE 1972

Chileno



Santiago 14 de agosto 2015

Sr.
Alberto Pizarro
Director SEREMI Metropolitano
Ministerio de Vivienda
Presente

Junto con saludarle, en primer lugar queremos agradecer sinceramente la prontitud y diligencia con la que nuestra solicitud fue atendida.

El inmueble propuesto, ubicado en Almirante Grau 063 de la comuna de Providencia, se ajusta completamente a nuestras necesidades y expectativas. Es por este motivo que esperamos ser beneficiados con la asignación de dicho comodato.

Creemos que las características físicas y la ubicación del inmueble son adecuadas a las necesidades de cuidado de los niños y niñas de nuestro hogar de protección. Del mismo modo, su conectividad es un facilitador importante para la intervención con las familias y su entorno es adecuado ya que se caracteriza por ser tranquilo y cercano a los servicios necesarios.

Cómo le señalamos en la carta del pasado 01 de junio, contar con el comodato de una vivienda nos ayudará a poder seguir ofreciendo una atención de calidad a cada uno de nuestros niños, niñas y sus familias. Adjudicarnos este beneficio significará proyectar con más tranquilidad nuestra tarea y misión.

Estamos deseosos y esperanzados de ser beneficiarios de este comodato.

Solicitamos respetuosamente que nuestro interés sea considerado, ojalá de manera prioritaria, y que por favor nos informe sobre el procedimiento a seguir.

En nombre de nuestros niños, niñas, sus familias y el nuestro, agradecemos sinceramente su atención y el ofrecimiento de este inmueble.

Quedamos atentos y a su disposición,

Saluda Atentamente,

Ana María Leal Ugalde
Directora Ejecutiva
Fundación Pléyades



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 02-09-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°11913 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION PLEYADES
DOMICILIO : TEATINOS N° 251 OF. 403, SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 18-12-2003
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01152
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 2 Septiembre 2015, 09:10.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



4017072

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 02-09-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°11913 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION PLEYADES
DOMICILIO : TEATINOS N° 251 OF. 403, SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 18-12-2003
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01152
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-12-2010
DURACIÓN DIRECTIVA : 5 AÑOS

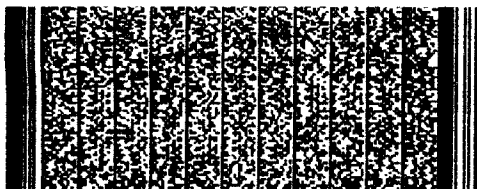
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARIA LUCIA GALMEZ ELGUETA	7.353.015-K
VICE-PRESIDENTE	MARCO ANTONIO GUERRERO CELIS	11.109.112-9
SECRETARIO	CAROLINA ISABEL GUTIERREZ MUÑOZ	16.937.350-7
TESORERO	LORENZO GALMEZ ELGUETA	5.570.082-6
DIRECTOR	JAVIER FERNANDO BRARD LAILHACAR	10.601.315-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-12-2010 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 2 Septiembre 2015, 09:09.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1815008 RPJ. : 000011913 NN=Y4V

www.registrocivil.gob.cl



REPERTORIO N°8057-2002.-

CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN

FUNDACIÓN PLÉYADES

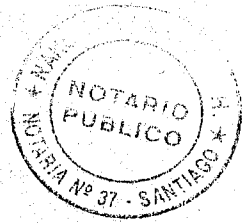
EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de Septiembre de dos mil dos, ante mí, PATRICIA PARAM SARRAS, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría número treinta y siete de doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en calle Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil ocho, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número siete mil seiscientos cincuenta y uno guión dos mil dos, en sus Registros Notariales del mes de Agosto del año dos mil dos, comparecen: doña **NORA ARAMBURÚ FERNÁNDEZ**, chilena, casada, separada de bienes, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve guión nueve, domiciliada en Camino La Fuente número dos mil cuatrocientos setenta y siete, Las Condes, Santiago; doña **ROSITA COVARRUBIAS GATICA**, chilena, soltera, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número seis millones ochenta y nueve mil doscientos noventa y cinco guión cuatro, domiciliada en El Alfarero número dos mil trescientos

veintitrés, Lo Bamechea, Santiago; doña **MARÍA LUCÍA GÁLMEZ ELGUETA**, chilena, soltera, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos cincuenta mil quince guión K, domiciliada en Teatinos doscientos cincuenta y uno, Oficina setecientos uno, Santiago; don **LORENZO GÁLMEZ ELGUETA**, chileno, casado, separado de bienes, abogado, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos setenta mil ochenta y dos guión seis, domiciliado en Teatinos doscientos cincuenta y uno Oficina seiscientos uno, Santiago; don **GUILLERMO EDUARDO BOIZARD PIWONKA**, chileno, casado, separado de bienes, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos noventa y cinco mil treinta y uno guión K, domiciliado en Vitacura número cuatro mil trescientos doce, Departamento once, Vitacura, Santiago; don **GUILLERMO PARRA ZAMORA**, chileno, contador, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos treinta mil doscientos veinticuatro guión seis, domiciliado en Parcela número treinta y dos, Condominio El Curató, Camino a Melipilla número catorce mil doscientos, Padre Hurtado; don **FLAVIO HITSCHFELD RUIZ**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos tres mil novecientos sesenta guión dos, domiciliado en El Aguilucho número tres mil ciento cuarenta y siete, Providencia, Santiago; don **SEBASTIÁN ESCOBAR CRUCHAGA**, chileno, casado, separado de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos veintiocho mil ochocientos sesenta y dos guión cero, domiciliado en Huérfanos número ochocientos doce Piso siete, Santiago; y don **JOSÉ LAGOS ORTIZ**, chileno, casado, separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad seis millones seiscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y uno guión dos, domiciliado en Teatinos número doscientos cincuenta y uno, oficina quinientos tres, Santiago, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen que vienen en constituir una Fundación de acuerdo con el Título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil; y las normas reglamentarias del Decreto Supremo ciento diez de mil novecientos ochenta y nueve del Ministerio de Justicia, la que se regirá por los siguientes estatutos: **ESTATUTOS Fundación PLEYADES: Título Primero: Objeto, Nombre, Domicilio, Duración: Artículo Primero:** El objetivo de la Fundación, como institución de protección, asistencia y desarrollo de menores, será constituirse en una opción efectiva y permanente de



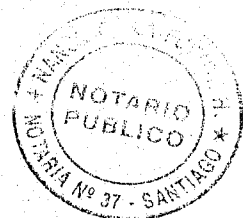
aporte a los problemas de la infancia en el país, tanto en la perspectiva individual como universal, todo en un marco de estricto apego a principios morales, éticos y cristianos. En la perspectiva individual, este objetivo se traducirá en (a) asistir y atender integral y gratuitamente a niños en situación de riesgo o de vulnerabilidad social, sea que necesiten cuidado, alimento, un lugar para vivir, educación o apoyo educacional u otros elementos necesarios para su desarrollo, privilegiando todo aquello que mejor los prepare para ser a futuro personas plenamente capaces e integradas a la sociedad.; y (b) desarrollar y fomentar programas de adopción y legitimación adoptiva de niños abandonados, huérfanos de padre o madre, hijos de padres desconocidos o que se encuentren en instituciones de protección. En la perspectiva universal, la Fundación buscará identificar las causas de las situaciones de inequidad y los factores de riesgo de mayor incidencia en los ambientes de infancia; proyectará alternativas de solución hacia los diferentes actores sociales y políticos; colaborará en los esfuerzos e iniciativas de las políticas nacionales relativas a difusión y corrección de la legislación vigente en todos los ámbitos relacionados con su quehacer; y promoverá, organizará y participará en conferencias, foros, seminarios o cursos que se relacionen con actividades conducentes al cumplimiento de su objetivo. Artículo Segundo: El nombre de la entidad es "Fundación PLEYADES", en adelante, para los efectos de los presentes Estatutos, "la Fundación". Artículo Tercero: El domicilio de la Fundación es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer más adelante sedes en otras ciudades o regiones; o filiales de la entidad central. **Artículo Cuarto:** La duración de la Fundación es indefinida. **Título Segundo: Patrimonio.** **Artículo Quinto:** El Patrimonio de la Fundación está integrado: a) Por la suma de diez millones de pesos que los fundadores se obligan a entregar a la entidad una vez que esta obtenga el beneficio de la personalidad jurídica. b) Con todos los demás bienes corporales, reales o incorporales, muebles o raíces que adquiera la Fundación en el futuro, a título gratuito u oneroso. **Artículo Sexto:** La Fundación podrá aceptar todo tipo de herencias, donaciones o legados, incluso aquellas que tengan causa onerosa, o que estén sujetas a condición o modo. Podrá aceptar cesiones de toda clase y celebrar contratos de cualquier naturaleza, todo lo anterior en la medida que no sea contrapuesto al espíritu y bases de sus Estatutos. **Título Tercero: Administración.** **Artículo Séptimo:** La administración superior de la fundación será ejercida por un Directorio que

estará formado por cinco personas; dos de los directores serán elegidos entre los socios fundadores; dos de entre el Grupo de Voluntarios Permanentes; y el quinto cupo podrá ocupado por una persona con acreditada experiencia en instituciones de beneficencia relacionadas con menores o, en su defecto, podrá ser elegido entre quienes aporten recursos financieros. Si el primero o el último de los grupos mencionados no hace uso de su opción de designar un director, este podrá ser provisoriamente ocupado por uno elegido también de entre el Grupo de Voluntarios Permanentes (GVP). **Artículo Octavo:** La elección de directores representativos de cada uno de los distintos grupos -Fundadores, GVP, socios aportadores-, así como la renovación de los mismos, se hará en una reunión especialmente convocada para este efecto y de ella se dejará debida constancia en el Acta de la Primera Sesión de Directorio. El mismo mecanismo se utilizará en lo sucesivo para variar el mecanismo de elección. Para los efectos de este artículo, las decisiones serán válidas en la medida que participen en este proceso al menos la mitad más uno de cada grupo. **Artículo Noveno:** Los directores durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Décimo:** Definidos los directores según el mecanismo del Artículo Octavo, quienes resulten elegidos procederán, en la misma sesión, a elegir de entre ellos al Presidente, al Vice Presidente, el Secretario y el Tesorero. Cada miembro deberá votar por dos personas para cada cargo, resultando elegidos los que obtengan en cada caso la primera mayoría. Si no hay acuerdo en la primera votación, esta se repetirá hasta obtenerse las mayorías necesarias. **Artículo Décimo Primero:** Si por cualquier causa no se celebrara en la época estipulada en los estatutos la sesión para la elección llamada a renovar el Directorio, se entenderán prorrogadas las funciones de los Directores que hubieren cumplido su período, hasta que se les nombre sus sucesores en el cargo. Pero, en tal caso, el Presidente estará obligado a convocar a más tardar dentro de los sesenta días siguientes a una sesión extraordinaria para hacer los nombramientos que correspondan. **Artículo Décimo Segundo:** El Directorio tendrá la plenitud de las facultades administrativas y dispositivas de la Fundación. A él le corresponderán todas las atribuciones que no estén expresamente entregadas a determinadas personas o cargos en estos Estatutos o en la Ley. En el uso de esta facultad, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa o limitativa, el Directorio podrá: Uno) Aprobar el Organigrama y los reglamentos de funcionamiento de la Fundación. Dos)



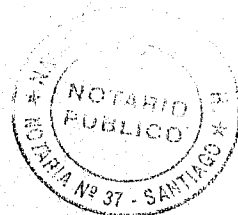
Celebrar contratos de cuentas corrientes bancarias o especiales, ya sea de crédito, de depósito, de ahorro, a la vista o a plazo de cualquiera naturaleza que sean, en Bancos particulares, del Estado de Chile, instituciones financieras, en sus oficinas principales, sucursales o en agencias de los mismos. Tres) Actuar en dichas cuentas y, en tal sentido, girar y sobregirar en ellas. Cuatro) Retirar talonarios de cheques, aceptar y rechazar saldos. Cinco) Contratar préstamos en cualquier forma y monto, ya sea en cuentas corrientes, avances contra aceptación, pagarés o boletas de garantía, en moneda corriente nacional o extranjera. Sies) Girar, cobrar, suscribir, aceptar, reaceptar, novar, remitir, prorrogar, revalidar, endosar, avalar, protestar, descontar, cancelar y pagar letras de cambio, cheques, libranzas y documentos nominativos, a la orden o al portador y cualquier otro documento o valor relativo a obligaciones en general. Siete) Suscribir cualquier clase de documentos públicos o privados que sean necesarios o que exijan las instituciones bancarias, financieras o de ahorro con las cuales la Fundación actúe o conste. Ocho) Otorgar poderes especiales a terceros, miembros o no de la fundación, trabajadores o profesionales de la misma, pudiendo revocarlos libremente. Nueve) Comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento o administración toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporables, acciones, vehículos, bonos y debentures u otra clase de valores de cualquier naturaleza que sean. Diez) Aceptar o constituir servidumbre, activas o pasivas. Once) Celebrar, modificar, terminar y liquidar contratos de construcción, subcontratos de los mismos o de ejecución de obras materiales. Doce) Ceder derechos, créditos y aceptar cesiones. Trece) Abrir cajas de seguridad, retirar valores en custodia o en garantía. Catorce) Retirar correspondencia del Correo, certificada o no, giros, encomiendas postales y giros telegráficos. Quince) Novar, remitir y compensar obligaciones. Dieciséis) Transar, celebrar contratos de comisión, de mutuo, de depósitos, de seguros, de cambios, de transporte. Diecisiete) Estipular y convenir en cada contrato o convenio que celebre la Fundación, los precios, plazos y demás condiciones o modalidades que estime convenientes para sus intereses. Dieciocho) Resciliar y dejar sin efecto los contratos o convenios que celebren. Diecinueve) Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo y convenir sus modificaciones, fijar y estipular remuneraciones, honorarios, beneficios y regalías de cualquiera naturaleza que sean, labores o funciones, horarios o jornadas de trabajo y demás

condiciones o modalidades de trabajo. Poner término a los contratos individuales de trabajo y suscribir los recibos, finiquitos y cancelaciones o pagos que procedan, respecto de los derechos y obligaciones que emanen de los respectivos contratos. Veinte) Cobrar y percibir cuanto se adeudare a la Fundación, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, muebles o raíces; Veintiuno) Pagar lo que la fundación adeudase por cualquier causa, motivo o título. Veintidós) Otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos o cualquier otro documento o resguardo a que hubiera lugar o que se les exigiese en los actos, contratos o convenios que se celebren. Veintitrés) Exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas o rechazarlas. Veinticuatro) Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes muebles o raíces, corporales o incorporales a favor e la Fundación. Veinticinco) Nombrar síndicos, peritos y tasadores, liquidadores o partidores y, en cada caso, conferirles las atribuciones y facultades necesarias para el desempeño de su cargo. Veintiséis) Hipotecar, alzar, aceptar, cancelar y posponer hipotecas. Veintisiete) Dar en prenda, aceptar, alzar, cancelar y posponer prendas. Veintiocho) Solicitar y registrar cualquier clase de marcas o patentes o adquirir a cualquier título las ya otorgadas. Veintinueve) Renunciar a la acción resolutoria. Treinta) Cobrar y percibir para la Fundación, toda clase de subvenciones fiscales o municipales, pudiendo firmar las solicitudes correspondientes y otorgar los respectivos recibos. Treinta y uno) Aceptar o repudiar, cobrar y percibir herencias, legados y donaciones que se hagan a favor de la Fundación. Treinta y dos) Establecer sedes o filiales de la Fundación en otras ciudades o regiones del país y cerrarlas cuando lo estime necesario o conveniente. Treinta y tres) Aprobar el balance anual de ingresos y egresos y la memoria explicativa de las actividades de la fundación que le presente el Presidente, de conformidad a lo establecido en las letras i y j del artículo veinticuatro y en el título Undécimo. Treinta y cuatro) Fijar anualmente la planta de personal de trabajadores de la Fundación, sea técnico, profesional o administrativo, modificarla o suprimirla. Treinta y cinco) Reformar los presentes estatutos. Treinta y seis) Nombrar comisiones especiales de entre sus miembros o entre éstos y el personal de trabajadores de la Fundación y/o extraños a ésta, destinadas al estudio e informe de determinadas y específicas materias. Treinta y siete) Nombrar asesores de la Fundación, determinar la materia de la asesoría y fijar los honorarios o remuneraciones de los Asesores. Treinta y ocho) Fijar el número y fechas



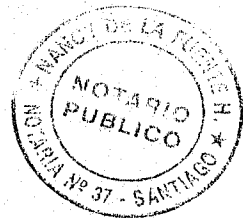
de celebración de las sesiones ordinarias. Treinta y nueve) Delegar parte o el total de las atribuciones, siempre que se refieran a atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerde y las que requiera la organización administrativa interna de la institución, en la o las personas que estime convenientes para que éstas actúen conjunta o separada e indistintamente cualquiera de ellas en representación de la Fundación, pudiendo reasumir sus funciones sin necesidad de revocar la correspondiente delegación. Cuarenta) En general, podrá realizar todos los hechos, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones que sean convenientes y necesarios para la obtención y cumplimiento de los fines y objetivos sociales de la Fundación. **Artículo Décimo Tercero:** Cesarán de pleno derecho en el ejercicio de sus cargos y deberán ser reemplazados sin más trámite, los miembros del Directorio que dejen de asistir a más de tres sesiones, sin previa autorización del Directorio. En este caso se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Fundación de esta situación y sólo desde ese momento producirá tal efecto la medida. **Artículo Décimo Cuarto:** Cuando algún miembro del Directorio falleciere, le aceptaren la renuncia o cesare en el cargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, se le designará un reemplazante por el tiempo que falte para la expiración de su cargo. Esta designación se hará utilizando el mismo mecanismo definido en el Artículo Octavo. **Artículo Décimo Quinto:** El Directorio deberá sesionar, tanto ordinaria como extraordinariamente, con al menos los dos tercios de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo los casos en que la ley o los Estatutos exijan un quórum o mayorías diferentes. **Artículo Décimo Sexto:** Los empates que se produzcan en las votaciones del Directorio serán resueltos por el Presidente o, en su defecto, por el Vicepresidente. En ausencia de este último, podrán ser dirimidos los empates por el Director que presida la sesión, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero. **Artículo Décimo Séptimo:** Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas predeterminadas por el propio directorio, debiendo reunirse a lo menos una vez cada semestre. Las extraordinarias se celebrarán en las fechas que señale el Presidente o que soliciten a lo menos tres directores. En las sesiones extraordinarias sólo podrá tratarse de los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria. A estas sesiones, ordinarias y extraordinarias, sólo asistirán los Directores y

las personas que específicamente cite el Directorio. **Artículo Décimo Octavo:** Para adoptar los siguientes acuerdos se necesitará el voto conforme de los dos tercios de los miembros del Directorio: Uno) Adquirir, enajenar, hipotecar o gravar bienes raíces; Dos) Aceptar herencias, legados o donaciones sujetas a condición o modo; Tres) Repudiar herencias o donaciones; Cuatro) Crear y establecer nuevas sedes o filiales de la Fundación en otras ciudades; Cinco) Reformar los presentes estatutos; Seis) Dictar reglamentos generales o especiales para la aplicación de estos estatutos, modificarlos o suprimirlos. **Artículo Décimo Noveno:** De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por todos los Directores que hubiesen concurrido a la sesión. Si alguno de los Directores asistentes falleciera o se encontrara imposibilitado por cualquier causa para firmar el acta correspondiente se dejará constancia de ello al pie de la misma, con la anotación de la circunstancia del respectivo impedimento. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo deberá dejar constancia de su oposición en el referido Libro Especial de Actas. **Artículo Vigésimo:** Los Directores no recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus cargos ni por las funciones, empleos o comisiones que la Fundación les encomiende, entendiéndose dentro de éstos a aquellos cargos que pueda desempeñar algún Director como mandatario o representante de la Fundación ante otros organismos fiscales, semi fiscales, municipales o particulares. **Artículo Vigésimo Primero:** En caso de renuncia del Presidente, actuará como tal el Vicepresidente y en ausencia de éste, hará las veces de Presidente el Director que designe el resto del Directorio. **Título Cuarto: Presidente. Artículo Vigésimo Segundo:** El Presidente tendrá a su cargo la dirección general y superior de todos los asuntos de la Fundación. Es el representante judicial y extrajudicial de la Fundación. En el orden judicial, el Presidente tendrá las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil y, especialmente, las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos en los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir. **Artículo Vigésimo Tercero:** Corresponderá especialmente al Presidente: a) Convocar y presidir todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio; b) Citar al Directorio sesión extraordinaria cuando él lo estime conveniente o



cuando se lo pidan por escrito tres directores; c) Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones del Directorio; d) Citar a la brevedad posible a sesión al Directorio con el objeto de designar los reemplazantes de los Directores que hayan dejado de pertenecer a éste y en el caso que la elección correspondiente no se haya hecho en su debida oportunidad; e) Citar a la brevedad posible a sesión de Directorio para designar a los miembros de la Mesa Directiva, cuando su elección no se haya hecho en la oportunidad señalada en los Estatutos; f) Firmar las actas de las sesiones de Directorio, en conjunto a los Directores que asistan a la respectiva sesión y en la forma prevista en estos estatutos; g) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos y sus reglamentos y de los acuerdos que adopte el Directorio; h) Firmar las comunicaciones del Directorio que éste no le haya encomendado a otros funcionarios; i) Presentar al directorio el presupuesto semestral de gastos de la Fundación y el Balance General de su situación financiera; j) Presentar semestralmente al directorio una Memoria sobre la marcha de la Fundación; y k) Todas las funciones que expresamente el Directorio le encomiende. **Título Quinto: Vicepresidente.** **Artículo Vigésimo Cuarto:** Todas las atribuciones establecidas en el artículo que antecede serán ejercidas por el Vicepresidente en ausencia del Presidente. En ausencia de ellos, dichas atribuciones corresponderán al Director que designe el resto del Directorio. **Título Sexto: Secretario.** **Artículo Vigésimo Quinto:** El Secretario deberá llevar el Libro de Actas del Directorio, actas que en cada caso serán firmadas por el Presidente y por todos los Directores asistentes a la sesión en la forma establecida en estos estatutos. El secretario tendrá, además, a su cargo la guarda y archivo de todos los documentos de la Fundación. Asimismo, será Ministro de Fe de ésta para todos los efectos a que haya lugar. **Título Séptimo: Tesorero.** **Artículo Vigésimo Séptimo:** El Tesorero tendrá a su cargo todo lo relativo a la contabilidad y manejo interno de los bienes de la Fundación, sin perjuicio de las atribuciones que especialmente le encomiende el Directorio sobre materias financieras de la Fundación. **Artículo Vigésimo Octavo:** El Tesorero subrogará en sus funciones al Secretario de la Fundación. **Título Octavo: Filiales o Sedes Regionales.** **Artículo Vigésimo Noveno:** La Fundación podrá establecer en cualquier ciudad o Región del país filiales o sedes regionales, las que cumplirán en su territorio idéntico objeto que contemplan estos estatutos. **Artículo Trigésimo:** Las filiales o sedes regionales de la Fundación se constituirán, ya sea a petición de personas

residentes en la respectiva ciudad o región del país, interesadas en colaborar con la obra social que realiza la Fundación o por ésta cuando estime que en algún lugar del país se dan las condiciones necesarias para su establecimiento. **Artículo Trigésimo Primero:** Las filiales o sedes regionales de la Fundación se regirán en su organización, administración, patrimonio, disolución, liquidación y, en general, en todo lo relacionado con el cumplimiento de su objeto, por las disposiciones del presente estatuto y por las del Reglamento que para tal efecto se dicte por el Directorio. **Título Noveno: Reforma de Estatutos.** **Artículo Trigésimo Segundo:** El Directorio podrá acordar la reforma de los presentes estatutos, acuerdo que sólo podrá tomarse en la forma establecida en el artículo décimo octavo de los estatutos y en una sesión especialmente convocada para estos efectos. **Título Décimo: Reglamentos.** **Artículo Trigésimo Tercero:** El Directorio en sesión especialmente convocada para estos efectos y en la forma establecida en el artículo decimoséptimo de los estatutos, podrá aprobar y dictar reglamentos generales o especiales que crea convenientes, modificarlos y suprimirlos. **Título Undécimo: Balance y memoria.** **Artículo Trigésimo Cuarto:** La Fundación deberá remitir semestralmente, durante los meses de Junio y Diciembre de cada año al Ministerio de Justicia un balance de sus ingresos y egresos y una memoria explicativa de sus actividades en dicho periodo. Este contendrá, además, la nómina de sus directores y el lugar exacto en el que la Fundación tiene su sede principal y las filiales o sedes regionales. **Artículo Trigésimo Quinto:** Será obligación y responsabilidad del Presidente preparar y entregar semestralmente al Directorio para su aprobación por el Directorio, un proyecto del Balance y de la Memoria explicativa a que se refiere el artículo anterior; asimismo, será responsabilidad del Presidente enviar dicha documentación al Ministerio de Justicia y todos los antecedentes que este requiera para determinar el correcto cumplimiento que hace la Fundación de sus finalidades estatutarias. **Título Duodécimo: Terminación o disolución.** **Artículo Trigésimo Sexto:** Fuera de los casos previstos por la legislación vigente, la Fundación terminará o se disolverá en virtud del acuerdo unánime del Directorio, adoptado en sesión especialmente convocada para tales efectos. **Artículo Trigésimo Séptimo:** Terminada o disuelta la Fundación en conformidad a lo previsto en el artículo anterior o por cualquier otro motivo o causa, sus bienes pasarán a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo. En el caso que este no existiera a esa fecha en el país, no

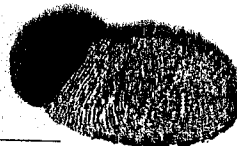


quisiera o no pudiera aceptarlo, el patrimonio de la Fundación pasará a la Fundación Las Rosas. **Artículo Transitorio:** Mientras se constituye el Grupo de Voluntarios Permanentes y la Base de Socios que aportará recursos financieros para el funcionamiento de la Fundación -de entre los cuales se elegirán tres de los cinco directores- el primer Directorio quedará constituido solo por Socios Fundadores, situación que deberá ser regularizada en un plazo máximo de un año a contar de la elección de este primer Directorio; para ajustarlo a la estructura prevista en el Artículo Séptimo de los presentes Estatutos. La presente escritura ha sido extendida conforme a la minuta redactada por el abogado Lorenzo Galmez. En comprobante y previa lectura firma. Doy copia. Doy fe. - Repertorio N° 8057 - 2002 - F.M.

NORA ARAMBURÚ FERNÁNDEZ



ROSITA COVARRUBIAS GÁTICA



MARÍA LUCÍA GALMEZ ELGUETA



LORENZO GALMEZ ELGUETA



EDUARDO BOIZARD PIWONKA



GUILLERMO PARRA ZAMORA



[Handwritten signature]



FLAVIO HITSCHFELD RUIZ

[Handwritten signature]



SEBASTIÁN ESCOBAR CRUCHAGA

[Handwritten signature]



JOSÉ LAGOS ORTIZ

[Large handwritten signature]

Firma : 9
Copias : 5
Dchos : _____

Firma y Sello la presente Copia que es Testimonio Fiel de su Original.
Stgo
09 SEP 2002
NANCY DE LA FUENTE H.
Notario Público

[Handwritten signature]
PATRICIA PARAM SARRAS
Suplente Nancy de la Fuente H.
Notaría N° 37 Stgo.



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 2065- 2015

OT 129.021.0215

2
3
4
5
6
7 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

8 *****

9
10 **SESION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES**
11 **Y DIRECTORIO EXTRAORDINARIO DE**
12 **FUNDACIÓN PLEYADES**

13
14 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiseis de Febrero de dos mil quince, ante mí,
15 NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Titular de la Notaría Pública
16 número treinta y siete, con oficio en Paseo Huérfanos mil ciento diecisiete, oficina mil
17 catorce, comparece: don **LORENZO GALMEZ ELGUETA**, chileno, casado, abogado,
18 cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos setenta mil ochenta y
19 dos guión cinco, domiciliado para estos efectos en Teatinos número doscientos
20 cincuenta y uno, oficina cuatrocientos tres, comuna y ciudad de Santiago, mayor de
21 edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente
22 facultado según se acreditará, viene en reducir total o parcialmente a escritura
23 pública lo siguiente: "**SESION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES Y**
24 **DIRECTORIO EXTRAORDINARIO DE FUNDACIÓN PLEYADES**: En Santiago, a siete
25 de enero de dos mil quince, a las veinte horas, en Pasaje Foresta dos mil ochenta y
26 uno, Las Condes, Santiago, tuvo lugar una sesión extraordinaria de socios
27 Fundadores y Directorio de la Fundación Pléyades, con la asistencia de sus socios
28 fundadores doña ROSITA COVARRUBIAS GATICA, cédula nacional de identidad
29 número seis millones ochenta y nueve mil doscientos noventa y cinco guión cuatro;
30 doña MARÍA LUCÍA GÁLMEZ ELGUETA, cédula nacional de identidad número siete

1 millones trescientos cincuenta mil quince guión K; don LORENZO GÁLMEZ
2 ELGUETA, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos setenta mil
3 ochenta y dos guión seis; don EDUARDO BOIZARD PIWONKA, cédula nacional de
4 identidad número seis millones seiscientos noventa y cinco mil treinta y uno guión K;
5 don FLAVIO HITSCHFELD RUIZ, cédula nacional de identidad número siete millones
6 doscientos tres mil novecientos sesenta guión dos; y don JOSÉ LAGOS ORTIZ,
7 cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos dieciocho mil
8 ochocientos sesenta y uno guión dos, quienes se reúnen para los efectos de lo
9 dispuesto en el artículo séptimo y octavo de los estatutos de la Fundación con el
10 objeto de renovar y nombrar el nuevo directorio de la Fundación. Asiste
11 especialmente invitado el director don Marco Guerrero Celis. Actuó como secretario
12 doña Lucía Gálmez Elgueta. En primer lugar se da cuenta de la renuncia del actual
13 directorio a quienes se les agradece todo el aporte que a la fecha han efectuado a la
14 Fundación en sus respectivos cargos. Después de un breve intercambio de opiniones
15 por la unanimidad de los socios fundadores asistentes y conforme a las últimas
16 modificaciones de los estatutos, se deja constancia que asisten a esta sesión la
17 mayoría absoluta de los socios fundadores, quienes de común acuerdo y por
18 unanimidad acuerdan nombrar como directores de la fundación a los señores Rosita
19 Covarrubias Gatica, María Lucía Gálmez Elgueta, Lorenzo Gálmez Elgueta, Flavio
20 Hitchfeld Ruiz y José Lagos Ortiz, quienes durarán en sus cargos por el plazo de
21 cinco años. Al directorio corresponderá la representación de la Fundación en los
22 términos señalados en los estatutos. Se acuerda al mismo tiempo designar y
23 mantener a doña Ana María Leal Ugalde como Directora Ejecutiva de la Fundación.
24 Encontrándose presentes todos los directores nombrados, y en cumplimiento de lo
25 estipulado en el artículo décimo de los estatutos, reunidos como Directorio al efecto,
26 en esta misma sesión, agradecen su designación y proceden en el mismo acto,
27 constituidos en sesión extraordinaria de directorio, a elegir como Presidente a don
28 José Lagos Ortiz; como Vicepresidente a doña Rosita Covarrubias Gatica; como
29 secretario a doña María Lucía Gálmez Elgueta; y como tesorero a don Lorenzo
30 Gálmez Elguera, quienes expresan que aceptan el cargo. Por último, el Directorio

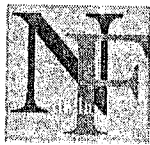


Notaría
NANCY DE LA FUENTE



reunido como tal, acuerda otorgar poder especial y delegar las atribuciones del directorio en el Director don José Lagos Ortiz, en el director Lorenzo Gálmez Elgueta y en la directora Lucía Gálmez Elgueta, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, representen a la Fundación, sin perjuicio de los poderes que se otorgan al final a la directora ejecutiva doña Ana María Leal Ugalde. En el ejercicio de este mandato actuando en la forma señalada, los mandatarios representarán a la Fundación con las siguientes atribuciones, debiendo al actuar anteponer a sus firmas el nombre de la Fundación: abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito en moneda nacional o extranjera, y de crédito, girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargo en cuenta corriente, mediante procedimientos electrónicos y/o telefónicos; girar y depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; retirar talonarios de cheques, solicitar, reconocer e impugnar saldos, abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo, realizar depósitos y retiros o giros en las mismas. Girar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, aceptar, reaceptar, suscribir, revalidar, cobrar, protestar, descontar, cancelar, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos negociables y efectos de comercio. Abrir créditos simples o documentarios, revocables o irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados, autorizar cargos en cuentas corriente, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro; operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones, adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad; otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento. Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar informes o registros de importación y anexos a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios. Retirar mercaderías de aduanas, representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior; firmar, entregar, negociar, retirar y endosar

1 conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte
2 terrestre, aéreo, marítimo; realizar toda clase de operaciones de cambio
3 internacional, de acuerdo a la legislación vigente, pudiendo en especial, comprar,
4 vender y en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio
5 exterior visible o invisible. Celebrar, modificar, anular, resolver, resciliar, prorrogar,
6 renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos; comprar, vender,
7 permutar, aportar y en general enajenar a cualquier título, toda clase de bienes,
8 corporales o incorporales, valores mobiliarios y acciones, pactando precios,
9 condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin
10 pacto de retrocompra, sea en dominio, usufructo o derechos, respecto de toda clase
11 de bienes. Depositar y dejar mercaderías en consignación o en almacenes generales
12 de depósito y almacenes de aduanas y otorgar mandatos al afecto, endosar vales de
13 depósito y de prenda; convenir intereses y multas. Contratar y modificar seguros,
14 contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; realizar toda
15 clase de operaciones de bolsa y corretaje; celebrar toda clase de contratos
16 preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de
17 opción y leasing respecto de toda clase de bienes; dar y recibir especies en
18 comodato, mutuo y anticresis; celebrar toda clase de contratos de cuentas en
19 participación; comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con
20 o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o retrocompra; suscribir bonos, letras de
21 crédito y acciones, contratar, poner término a prestación de servicios profesionales,
22 contratos de trabajo y prestaciones de servicio sean profesionales o no, celebrar y
23 modificar contratos colectivos, y firmar actas de avenimiento y otorgar finiquitos;
24 realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación,
25 compensación o cualesquiera otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar
26 rendiciones de cuentas; convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios,
27 cláusulas penales y multas. Celebrar toda clase de contratos de transportes y
28 fletamentos, sea como fletante, fletador o beneficiario; ingresar a sociedades ya
29 constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo en el país o en el extranjero,
30 cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación,



NOTARÍA
NANCY DE LA FUENTE



1 sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividir las y fusionarlas y
2 transformarlas de un tipo a otro; formar parte de comunidades, pactar indivisión,
3 designar administradores pro indiviso; representar a la sociedad con voz y voto en las
4 sociedades que forme parte; ceder toda clase de créditos; sean nominativos, a la
5 orden o al portador; aceptar cesiones; conceder quitas o esperas, nombrar agentes,
6 representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios, celebrar contratos de
7 corretaje o mediación, distribución y comisiones. Constituir y aceptar usufructos,
8 fideicomisos, servidumbres y censos. Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de
9 bienes; pagar en efectivo, por dación en pago, consignación, subrogación, cesión de
10 bienes, todo lo que la sociedad adeudare; y en general, extinguir obligaciones por
11 cualquier medio. Novar. Constituir y pactar domicilios especiales, solicitar propiedad
12 comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención,
13 pudiendo oponerse a inscripciones y registros ante los organismos respectivos, y
14 transferir y adquirir los mismos. Celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda
15 clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales, solicitar
16 concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimos;
17 representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de
18 derecho público o privado entre ellas las Instituciones de Previsión, Servicio Nacional
19 de Salud, Servicio de Aduanas, Administradoras de Fondos de pensiones, Bancos y
20 en especial, el Banco del Estado de Chile y el Banco Central, la Corporación de
21 Fomento de la Producción y el Servicio de Impuestos Internos. Enviar, recibir y retirar
22 toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas. Celebrar toda
23 clase de contratos de construcción por suma alzada o administración y subcontratar.
24 Manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o
25 mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias mineras, comprar, vender y
26 enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas, designar administradores en
27 dichas sociedades, celebrar contratos de arrendamiento, explotación y avío sobre las
28 minas y minerales. Representar en juicio a la Fundación ante toda clase de
29 tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en los dos incisos
30 del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. Se confieren especialmente

1 las facultades de desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida,
2 aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales,
3 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar
4 convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver
5 posiciones. La facultad de transigir comprende la transacción extrajudicial. Otorgar
6 mandatos especiales, pudiendo otorgar a su vez a los mandatarios, la facultad de
7 conferir mandatos especiales y revocarlos, modificarlos, delegar en todo o en parte
8 sus atribuciones o los poderes o representaciones que la Fundación detente de
9 terceros en cualquier persona natural o jurídica. Por último se acuerda conferir
10 mandato especial a la directora ejecutiva doña Ana María Leal Ugalde para:
11 representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de
12 derecho público o privado entre ellas las Instituciones de Previsión, Servicio Nacional
13 de Salud, y Administradoras de Fondos de pensiones. Enviar, recibir y retirar toda
14 clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas. Representar en
15 juicio a la Fundación ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las
16 facultades establecidas en los dos incisos del artículo séptimo del Código de
17 Procedimiento Civil. Se confieren especialmente las facultades de desistirse en
18 primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria,
19 renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a
20 los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales,
21 percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir
22 comprende la transacción extrajudicial. Otorgar mandatos especiales. Los
23 mandatarios designados aceptan expresamente el encargo. Se acuerda que a contar
24 de la fecha en que estos poderes se hagan valer ante las instituciones financieras
25 quedan revocados todos los poderes conferidos con anterioridad. Se facultó a don
26 Lorenzo Gálmez Elgueta para reducir la presente acta a escritura pública en sus
27 partes pertinentes y firmarla. Se levantó la sesión a las veintiuna horas, firmando
28 todos los asistentes. Firmado: Rosita Covarrubias Gatica, María Lucía Gálmez
29 Elgueta, Lorenzo Gálmez Elgueta, Eduardo Boizard Piwonka, Flavio Hitschfeld Ruiz,
30 José Lagos Ortiz, Marco Guerrero Celis." Conforme.- La presente acta es testimonio

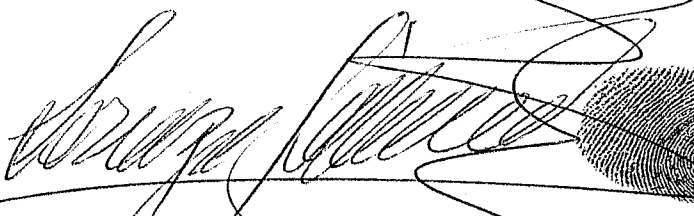



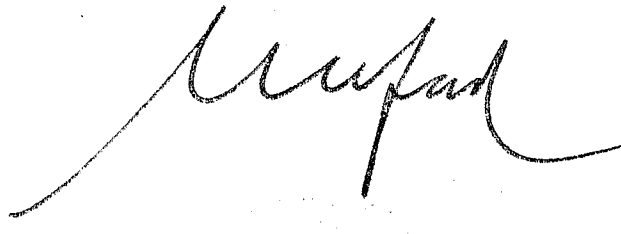
Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

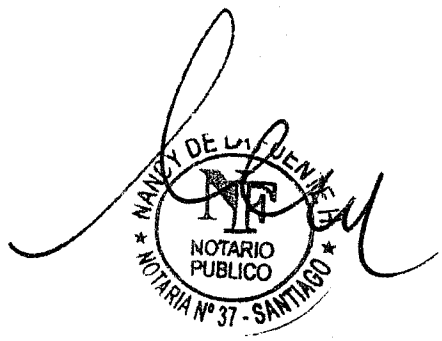
fiel de su original, tenido a la vista y devuelto al interesado.- En comprobante y previa
lectura, firma.- Se da copia.- Doy fe.- REPERTORIO N° 2065-2015



LÓRENZO GALMEZ ELGUETA



Firma: _____
Copias: _____
Dchos: _____
O.T. 129021

Firmo y sello la presente Copia que es testimonio Fiel de su Original.
Stgo.
26 FEB 2015
NANCY DE LA FUENTE H.
Notario Público


NANCY DE LA FUENTE H.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA N° 37 - SANTIAGO

Inscripción al Rol Unico Tributario y/o
Declaración de Inicio de Actividades
(LLENAR A MAQUINA O CON LETRA IMPRENTA) - USE CALCO -

F 4415

5

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON "X")	DIA MES AÑO		ROL UNICO TRIBUTARIO 65.294.280-6
SOLICITUD DE RUT	FECHA DE I. DE ACTIVIDADES		
SOLICITUD DE RUT DUPLICADOS RUT	NUMERO DE DUPLICADOS RUT (3, 6, 9...)		

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO FUNDACION PLEYADES		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
SOLO PARA PERSONA JURIDICA			SOLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA		
PRESCRIPCIÓN/DECRETO 1152	FECHA 18/12/2003	NOTARIA / MINISTERIO de Justicia		CEDULA IDENTIDAD	PASAPORTE
PAIS DE ORIGEN					

DOMICILIO O CASA MATRIZ

CALLE TRAFINOS	NUMERO 251	OF./DEPTO./LOCAL 601	BLOCK	POBLACION / VILLA
COMUNA SANTIAGO	CIUDAD SANTIAGO		TELEFONO 6970148	FAX

SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORIA

AREA/ALICIA/PROPIEDAD 107-119	RUT PROPIETARIO 89.032.900-4	EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (miles \$)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio	

OTRO DOMICILIO

CALLE O CASILLA	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION, VILLA O CORREO POSTAL
		COMUNA		CIUDAD

OTROS ACTIVIDADES O PROFESION A DESARROLLAR

DESCRIPCION <i>Institución de protección financiera y custodia de dinero</i>	REGISTRO DE EMPRESAS (RUT) 93401			
---	--	--	--	--

SUCURSAL (EN CASO DE MAS SUCURSALES, ADJUNTE FORMULARIO 4416)

CALLE	NUMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA	
COMUNA		CIUDAD		TELEFONO	
				FAX	
AREA/ALICIA/PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL			Monto arriendo mes (miles \$)
		Propio del Contribuyente o Socio	Cedido a Contribuyente o Socio	Arrendado por Contribuyente o Socio	

CAPITAL SOCIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles \$)	ENTERADO:	POR ENTERAR:	TOTAL:
--	-----------	--------------	--------

RAZON SOCIAL / APELLIDO PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT O CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)	
				CAPITAL	UTILIDADES

REPRESENTANTES (EN CASO DE MAS DE DOS, ADJUNTE F-4416)

RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD 5570.082-6	APELLIDO PATERNO Galmeiz	APELLIDO MATERNO Alqueta	NOMBRES Lorenzo
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

DECLARACION DE EFECTIVA EL TRAMITE

RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD 8246863-4	APELLIDO PATERNO Vicario	APELLIDO MATERNO Juadatt	NOMBRES Mary Alejandra
--	------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------

Servicio de Impuestos Internos

9 ENE 2004

D.S. CENTRO

FECHA	9	1	04
TRIBUTARIA	1	2	
Afecta	<input checked="" type="checkbox"/> NO AFECTA		
ANEXO	SI	NO	
ACTUACION REPRESENTANTES	<input checked="" type="checkbox"/> CUALQUIERA <input type="checkbox"/> EN CONJUNTO		
MINIMO 2	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS		

[Handwritten signature]

Lorenzo Galmeiz Alqueta

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE(S)

SOLICITA TIMBRAJE DE FACTURAS	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



PROYECTO A IMPLEMENTAR: Hogar de Protección para niños (as)

Presentación General de la Fundación

Fundación Pléyades es una organización social sin fines de lucro, coadyuvante de SENAME, que **contribuye en la tarea del Estado en la protección y cuidado de niños y niñas en situaciones especialmente difíciles.**

Nos constituimos mediante escritura pública en el año 2002 y desde el 2004 desarrollamos los siguientes programas:

Hogar de Protección.

- **Nos distinguimos por ofrecer un Hogar de calidad, afectivo y personalizado; “lo más parecido a una familia”.** Queremos que su permanencia en nuestra casa sea una experiencia nutritiva, de reparación y de apego.
- Ofrecemos una intervención profesional y oportuna. Por eso, nuestra casa es un ambiente familiar y personalizado (recibimos a un máximo de 10 niños/as. La edad de ingreso es de 2 a 5 años.)
- A la fecha **hemos acogido a 39 niños, niñas y adolescentes.** 16 de ellos han vuelto a vivir con sus familias de origen, 14 han recuperado su derecho a vivir en familia mediante la adopción y 9 viven actualmente con nosotros.
- **Nuestra experiencia de más de 10 años con un modelo de atención personalizado y afectivo da cuenta de que es posible contar con Hogares que protejan, reparen y restituyan los derechos de los niños y niñas.**

Cable a Tierra.

Insertos en poblaciones de alto riesgo social trabajamos con niños y niñas en un ambiente lúdico y recreativo. Queremos contribuir en la prevención de situaciones de riesgo y promover el ejercicio de derechos (y responsabilidades) desarrollando habilidades sociales que promuevan el Buen Trato. Este trabajo lo realizamos con el apoyo de voluntarios los días sábados.

Fomento y Desarrollo del Voluntariado.

Se orienta a captar y promover la formación de voluntarios comprometidos, responsables, constantes y propositivos, que participen activamente en la implementación de los proyectos de la Fundación. Soñamos que la experiencia de ser voluntario sea enriquecedora y transformadora.

Tutores empadronamiento de niños.

Cada niño/a que ingresa a nuestro hogar recibe un tutor/a quien establece un vínculo exclusivo y relevante con el niño/a; proporcionando momentos de convivencia familiar, espacios recreativos, educativos y de desarrollo espiritual.

Siempre nos hemos soñado aportando, desde nuestra experiencia, a la generación de conocimientos, y a la construcción de una política pública centrada en los niños. Estamos convencidos de que hay mucho por hacer y que es posible hacer las cosas con calidad e impacto. **Por ello este año 2015 comenzamos a desarrollar la Perspectiva Universal que es un centro de investigación que busca opinar, participar e incidir en materia de niñez.**

asemejen lo más posible a la dinámica de una familia (por eso acogemos a un máximo de 10 niños(as)), queremos reparar el daño biosicosocial con el que ingresan nuestros niños(as) y restituir lo más pronto y mejor posible su derecho a vivir en familia.

Acogemos a niños y niñas entre los 2 y 5 años (edad de ingreso), deben contar con la correspondiente medida de protección emanada de algún tribunal de familia. Junto a ello, en concordancia con la ley 20.032 la Fundación Pléyades se reciben niños(as) que cumplan con los requisitos de internación una vez que se han agotado otras opciones para el desarrollo del niño(a) en un medio familiar.

Justificación

Es una opinión compartida tanto por los Estados que han ratificado la Convención Internacional de los Derechos del Niño (a), como por el mundo académico, técnico y judicial que la internación de niños y niñas en Hogares de Protección es una medida drástica que los separa no solo de aquellos que han violentado sus derechos, sino que también de su entorno y vida cotidiana. Por ende, solo debe ser considerada cuando se han agotado todas las alternativas de intervenir ambulatoriamente.

Sin embargo, **siguen existiendo en Chile una gran cantidad de niños y niñas que requieren de un cuidado alternativo como medida de restitución de sus derechos.**

En el año 2003 había 14.000 niños y niñas en residencias.¹

De acuerdo a los Anuarios estadísticos de SENAME², los NNA que se encuentran o en centros residenciales o en programas de administración directa (donde los NNA también están internos) son los siguientes:

	2010	2011	2012	2013	2014
Adm. Directa	3574	3948	3675	3306	2923
Residencias	17321	16877	15176	14024	12785
TOTAL³	20895	20825	18851	17330	15708

De este modo se aprecia que el proyecto de Hogar de Protección resulta atingente debido al gran número de NNA que requieren de esta intervención, y por lo tanto la colaboración que la

¹ Achnu 2013. *Informe sobre residencias SENAME: El Estado de Chile no respeta los derechos humanos de los niños y las niñas*. Chile. Disponible en: <http://www.achnu.cl/2013/07/31/informe-sobre-residencias-sename-el-estado-de-chile-no-respeta-los-derechos-humanos-de-los-ninos-y-las-ninas/>.

² SENAME, Anuarios estadísticos 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 Disponibles en www.sename.cl/Estudios/publicaciones revisado el 27 de septiembre de 2015

³ Los totales señalados no incluyen a aquellos NNA que se encuentran en programas de familias de acogidas. Ni tampoco aquellos NNA que fueron atendidos en programas de entidades coadyuvantes.



Fundación Pléyades realiza con esta tarea del Estado resulta necesaria y oportuna de seguir desempeñándose.

Junto a lo anterior, también importante relevar algo que es de público conocimiento: los Hogares o Residencias que acogen un gran número de NNA la mayoría de las veces no logran satisfacer las necesidades de protección de manera suficiente e incluso el trabajo de restitución de derechos e intervención familiar no siempre se desarrolla de la manera esperada.

Nuestra experiencia de más de 10 años con un modelo de atención personalizada da cuenta de que es posible contar con Hogares que protejan, reparen y restituyan los derechos de los niños y niñas.

En definitiva, contar con Hogares de Protección para aquellos NNA que por situaciones especialmente difíciles son separados del cuidado parental/familiar continúa siendo una necesidad y una misión urgente de atender tanto por el Estado como por la Sociedad Civil. A su vez, esta tarea debiese ser desarrollada con los más altos estándares de calidad de tal manera de garantizar no solo la protección sino que también el desarrollo biosicosocial, la reparación y pronta restitución de derechos de cada uno de los NNA.

Consideramos que las características de nuestro proyecto y la experiencia acumulada en estos años responden a estos desafíos

Objetivo General

Trabajar en la restitución de los derechos vulnerados en niños que han sido expuestos a situaciones de riesgo, buscando que puedan contar con un espacio familiar de afecto y protección.

Objetivos Específicos

- Generar un espacio lo más parecido a la dinámica de una familia, para niños en situación de riesgo que se encuentren con medida de protección.
- Otorgar una atención personalizada que garantice el desarrollo físico, cognitivo, sicosocial, valórico y cultural de los niños.
- Asegurar la entrega de afecto, la satisfacción de necesidades y el ejercicio de los derechos.
- Fomentar la mantención del vínculo del niño con su familia de origen, en la medida que ello responda en mayor bienestar del niño(a); así como también propender a la solución de la alteración de tuición, ya sea por la vía de la adopción o a través de otras alternativas, como el egreso a la vida independiente.

Momentos de la Intervención

La intervención que se realiza con los niños(as) en el Hogar consta de las siguientes etapas:

- **Pre ingreso:** En esta etapa se toma conocimiento de la solicitud del vacante. En caso de ser aceptada la solicitud se coordina el ingreso buscando garantizar que sea lo más protector para el niño (a).
- **Ingreso y Acogida:** Se realiza el rito de acogida. Durante el primer tiempo (de acuerdo a las necesidades etarias y de personalidad) se sostienen periódicos espacios de contención y compañía. Junto a ello, se van dando a conocer las normas de la casa y



las rutinas, inscripción en consultorio, inscripción en colegio, búsqueda de tutor, entre otras. Se establece contacto, en el caso que sea pertinente, con la familia de origen y con las organizaciones que ha intervenido. Se elabora el diagnóstico y se construye el plan Individual de intervención.

- **Permanencia:** se detalla a continuación.
- **Egreso:** Como ya se ha señalado las vías de egreso son: Reunificación familiar o Adopción, pero el egreso no solo consiste en que el niño deja la casa, sino que también contempla una fase previa de preparación y posterior acompañamiento.

Etapa de Permanencia

El hogar de protección de Fundación Pléyades anhela ofrecer un ambiente familiar y de protección con altos estándares de calidad. En esta línea, busca que la permanencia de los niños(as) en el hogar se caracterice por alcanzar los siguientes objetivos:

- Ofrecer un ambiente familiar de protección.
- Garantizar una intervención personalizada.
- Reducir y/o reparar el daño Biopsicosocial de los niños.
- Facilitar y Promover el máximo desarrollo de cada niño, siendo cuidadosos con los tiempos y necesidades individuales. (desarrollo de autoestima, físico, cognitivo, sicosocial, valórico-espiritual, afectivo y cultural)
- Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas (Subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad)
- Promover y el ejercicio de sus derechos (y responsabilidades).
- Promover la inserción del niño en una familia (de origen o adoptiva).

Para el cumplimiento de dichos objetivos, establece varias **líneas de acción**, entre las cuales cabe destacar:

- **Intervención familiar diligente.** Es decir, que permita conocer prontamente las reales posibilidades de que el niño vuelva a vivir con su familia de origen o extensa y contribuir activamente a que ellos ocurra. En el caso que no se vean resultados, restituir el derecho a vivir en familia mediante la adopción.
- Psicoterapia reparatoria y psicoeducativa.
- Potenciación de talentos y recursos individuales
- Apoyo profesional particular en todas las áreas que lo requieran (psiquiatra, psicopedagogo, neurólogo, apoyo escolar, fonoaudiólogo, etc.)
- Tutores de resiliencia.
- Espacios recreativos significativos tanto en las celebraciones como en el esparcimiento gratuito.
- Intervenciones jurídicas.
- **Cuidado cotidiano, lúdico, afectivo y personalizado.** El adecuado desarrollo de un niño está íntimamente relacionado con el contexto en el que ocurre y por este motivo busca generar las condiciones ecológicas que más contribuyan al desarrollo de cada niño que reside en el Hogar.

En base a estas líneas de acción se busca **marcar una diferencia significativa en cuanto a la protección residencial al ofrecer una atención personalizada, vincular, centrada en el niño y marcada por un fuerte componente afectivo y vincular.**

Se busca, de esta manera, que la permanencia del niño en el hogar, no sea una experiencia traumática sino que por el contrario, sea una experiencia de reparación y nutrición.



Sujetos de Intervención (Beneficiarios)

- Niños y niñas
 - Entre 2 y 5 años (al ingreso).
 - Que cuenten con medida de protección.
 - Que no presenten discapacidades ni físicas ni cognitivas u otras características que requieran otro tipo de centro residencial especializado.
 - Sus familias.

Recursos Humanos

- Directora
- Trabajadora Social
- Psicóloga
- Técnico Social
- Sociólogo
- Equipo de Tías (en sistema de turnos, SIEMPRE, día y noche de lunes a domingo, hay dos tías a cargo del cuidado de los niños y niñas).
- Voluntarios.

Presupuesto Mensual

Gastos en Recursos Humanos

Detalle	costo mensual
Directora	\$ 1.200.000
Trabajadora Social	\$ 900.000
Psicóloga	\$ 450.000
Técnico. Social	\$ 450.000
Equipo de Tías	\$ 1.550.000
Encargado Perspectiva Universal	\$ 600.000
TOTAL	\$ 5.150.000

Gastos Operacionales

Detalle	costo mensual
Mantenimiento casa	\$ 140.000
Alimentación	\$ 350.000
Art. Aseo y limpieza	\$ 50.000
Art. Higiene personal	\$ 30.000
Colegio	\$ 30.000
Salud	\$ 60.000
Celebraciones	\$ 30.000
Vestimenta	\$ 50.000
Transporte	\$ 150.000
Intervención familiar	\$ 100.000
Cable a Tierra	\$ 80.000
Voluntariado/Tutores	\$ 50.000
Servicios	\$ 120.000
Administración	\$ 80.000
Insumos Oficina	\$ 50.000
TOTAL	\$1.370.000



Recursos Materiales.

Debido a la larga trayectoria de intervención, actualmente contamos con todo el mobiliario necesario para la implementación del proyecto.

Resumen

ITEM	MONTO MENSUAL
Gasto en Rec. Humanos	\$ 5.150.000
Gastos Operacionales	\$ 1.370.000
Rec Materiales	\$ 0
TOTAL	\$ 6.520.000

Fuentes de Financiamiento:

La Fundación Pléyades, por opción, es una entidad coadyuvante de SENAME y por este motivo no recibe subvención del Estado.

Se financia a partir de la donación en dinero de socios, tanto de personas naturales como de empresas, acogiéndose a la ley de donaciones correspondiente para este tipo de entidades. Junto a ello realiza diferentes campañas de recaudación de fondos siendo la más relevante la RIFA anual.

Ingresos monetarios mensuales

ITEM	Monto
Socios	\$ 600.000
Colaboradores de Servinco S.A.	\$ 1.300.000
SERVINCO S.A.	\$ 2.600.000
GESTION EXTERNA S.A.	\$ 1.400.000
RIFA anual (monto mensualizado)	\$ 500.000
TOTAL	\$ 6.400.000

Por otra parte, de manera periódica se reciben donaciones en especies, ropa, alimentos y reparación-mantenimiento de la casa.

Junto a ello, se tiene comprometidos varios aportes puntuales, tales como: donación anual del seguro contra incendios de la casa, seguro del auto, donación mensual de gas, donación mensual de artículos de aseo, donaciones mensuales de colaciones para los niños, beca de estudio para las niñas en Colegio Particular Subvencionado, Beca de estudios en jardín Infantil particular, servicios profesionales varios (peluquera, psiquiatra, doctores, etc.), entre otros.

ITEM	Monto
Ingresos	\$ 6.400.000
Gastos	\$ 6.520.000
DEFICIT MENSUAL	\$ 120.000

Cabe hacer presente que junto con el déficit señalado, actualmente incurrimos en un gasto mensual por concepto de Dividendo Hipotecario de la casa que actualmente ocupamos, de cerca



de \$670.000 mensuales, que sumado a los costos de las contribuciones de \$47.500, significan un déficit mensual adicional de \$ 717.500, elevando a 837.500 el déficit mensual total.

Problema que quedaría resuelto al ser beneficiados con el comodato al que estamos postulando, ya que ahorrariamos el gasto de dividendo y contribuciones, al menos, sin tener que recurrir a préstamos de terceros para financiar dicho déficit, cuyo saldo insoluto a la fecha es de \$6.000.000.-

Por último, hacemos presente que para que la propiedad solicitada en comodato quede en condiciones de ser utilizada con los fines antes descritos, se deberá incurrir en un gasto de remodelación y reparación de la casa que estimamos en UF 1.200.- Dicho gasto será financiado con préstamos por parte de los socios fundadores hasta que se concrete la venta de la actual casa, con cuyo remanente, después de pagar el crédito hipotecario, se pagarán los préstamos antes aludidos.

En su momento, tal como se solicita, se presentará el proyecto de remodelación/reparación detallado al SERVIU solicitando la correspondiente aprobación.